

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 327 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y SOLUCIONES EN BASES DE DATOS SBD S.A.S.**



**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **NOEL OCTAVIO QUINTERO AGUDELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.142.889, quién actúa como Representante Legal de **SOLUCIONES EN BASES DE DATOS SBD S.A.S.**, identificada con Nit. 830.142.740-2 y Matrícula No. 01387480 del 22 de junio de 2004, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato No. 327de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 24 de abril de 2017, se suscribió el contrato No. 327 cuyo objeto es " *EL CONTRATISTA se obliga con EL ICFES a prestar sus servicios para la migración de la bodega de datos de EL ICFES de los servidores actuales a un ambiente virtualizado, donde se migre las soluciones actuales y se realice la instalación de ODI y puesta en funcionamiento de esta, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.*" **2)** Que el valor del contrato No. 327 de 2017, es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.417.000)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 21 de julio de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 21 de julio de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$23.171.680)**, incluido IVA, argumentando lo siguiente: "El proveedor **SOLUCIONES DE BASES DE DATOS SBD S.A.S.** viene ejecutando el contrato No. 327 de 2017, cuyo objeto es "Prestar los servicios para la migración de la bodega de datos del ICFES de los servidores actuales a un ambiente virtualizado, donde se migre las soluciones actuales y se realice la instalación de ODI y puesta en funcionamiento de esta, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico." La Subdirección de Información genera y administra las bases de datos del ICFES, define los modelos de información, desarrolla lógica en la base de datos, y entrega reportes necesarios para las diferentes áreas y para usuarios externos. Además, es responsable de la administración de la solución de inteligencia de negocios y del mejoramiento de la información almacenada en dicha solución. Así las cosas, la ejecución del contrato ha permitido implementar los desarrollo actuales y futuros de la bodega en una herramienta ETL (Oracle Data Integrator) y de esta manera virtualizar la infraestructura actual de BI e instalar en una máquina virtual la herramienta Oracle data Integrator y se implementen dos dimensiones. Uno de los principales objetivos del contrato es la virtualización de las maquinas productivas de BI, incluyendo la asignación de nuevo espacio en caso de requerirse, y configurar ODI para que se pueda trabajar en el ambiente de pruebas y producción, de acuerdo con lo definido en el alcance del anexo técnico el cual hace parte integral del contrato inicial. Durante la ejecución del contrato se identificó que al momento de asignar el espacio de las máquinas virtuales para la migración, solo se pudo asignar espacio de una SAN de Fibra con la que actualmente cuenta el ICFES, por este motivo se deben adquirir dos tarjetas de Fibra para instalar en las maquinas físicas de BI BladeCenter HS23 7875AC1 y 4 discos de 1 Tera (que se configuraran en RAID 5 sobre la maquina V3700 IBM), para ampliar la capacidad de la SAN de fibra y así cumplir el objetivo trazado del proyecto y contrato(...)" **4)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1350 de 2017, expedido por la

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 327 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y SOLUCIONES EN BASES DE DATOS SBD S.A.S.**



Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 327 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$23.171.680)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.1350 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor será pagado por la entidad previa entrega del bien objeto de la adición, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El anterior pago, están sujetos a las fechas dispuestas en la circular 002 de 2017 de la Subdirección Financiera y Contable.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

**CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 327 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **02 AGU. 2017.**

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General y Ordenadora del Gasto  
ICFES

**NOEL OCTAVIO QUINTERO AGUDELO**  
Representante Legal. SOLUCIONES EN  
BASES DE DATOS SBD S.A.S  
Contratista

Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada

Revisó: María José Dangond – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales